



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 136-2022-MDM

Majes, 19 de Agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 000198-2022/PPM/MDM de la Procuraduría Pública Municipal; Dictamen N° 00126-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 051-CORDT-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial; Proveído N° 000462-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, señala en su tercer párrafo que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable".

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, a través del Informe N° 000198-2022/PPM/MDM de la Procuraduría Pública Municipal concluye que se debe evaluar la procedencia de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 054-2016-MDM, en el extremo del ítem N° 70 señores Segundo Francisco Viza Chavéz y Judith Nelsa Trujillo Blas, por contravención al ordenamiento legal artículos 35.1 y 35.7 de la Ordenanza Municipal N° 003-2013, que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 025-2008.

Que, mediante Dictamen N° 00126-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente elevar el expediente administrativo al pleno de Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones decida dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 054-2016-MDM de manera parcial, el cual aprueba la venta directa del inmueble N° 08, Mz. F-1, Sector 1, Módulo A, ubicado en la Habilitación Urbana de Ciudad Majes del proyecto Majes, con un área de 300m2 a favor de los administrados Segundo Viza y Judith Trujillo, siendo antecedente para el

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



Contrato N° A-01219-PROMUVI-2016, por evidenciarse contravención al ordenamiento legal artículos 35.1 y 35.7 de la Ordenanza Municipal N° 003-2013, que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 025-2008.

Que, la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial a través del Dictamen N° 051-CORDT-2022-MDM, declara procedente elevar el expediente administrativo al pleno de Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones decida dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 054-2016-MDM de manera parcial, el cual aprueba la venta directa del inmueble N° 08, Mz. F-1, Sector 1, Módulo A, ubicado en la Habilitación Urbana de Ciudad Majes del proyecto Majes, con un área de 300m2 a favor de los administrados Segundo Viza y Judith Trujillo, siendo antecedente para el Contrato N° A-01219-PROMUVI-2016, por evidenciarse contravención al ordenamiento legal artículos 35.1 y 35.7 de la Ordenanza Municipal N° 003-2013, que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 025-2008.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación en unanimidad, con dispensa y lectura de aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2016-MDM de manera parcial, el cual aprueba la venta directa del Inmueble N° 08, Mz. F-1, Sector 1, Módulo A, ubicado en la Habilitación Urbana de Ciudad Majes del proyecto Majes, con un área de 300m2 a favor de los administrados Segundo Francisco Viza Chávez y Judith Nelsa Trujillo Blas, siendo antecedente para el Contrato N° A-01219-PROMUVI-2016, por evidenciarse contravención al ordenamiento legal, artículos 35.1 y 35.7 de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDM, que modifica parcialmente la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM; ello sustentado en el Informe N° 000198-2022/PPM/MDM de la Procuraduría Pública Municipal, documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal la realización de los actos administrativos y de administración necesarios, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de la Procuraduría Pública Municipal y demás áreas competentes, conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Deyla Grivas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866